Armenia, diciembre de 2025.

Doctor
JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde Municipal
Armenia, Quindío.

Asunto: Informe de verificación de idoneidad y cumplimiento de condiciones de participación.

Me permito presentar ante usted, el informe de verificación de idoneidad, experiencia y de cumplimiento de condiciones de participación de la propuesta presentada por **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE,** dentro del proceso de contratación directa para la suscripción del contrato interadministrativo que se describe a continuación:

NOMBRE DEL PROPONENTE: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

VALOR OFERTADO: DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($2.301.582.951).

CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS EN LA INVITACIÓN	CONDICIONES ACREDITADAS POR EL PROPONENTE	CUMPLE SI-NO
IDONEIDAD: La Entidad ejecutora deberá acreditar la condición de entidad estatal y su objeto deberá ser congruente con el objeto del contrato a celebrar	La FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE es un entidad sin ánimo de lucro de carácter público, constituida mediante **Acta del 15 de junio de 1992** y reconocida su personería jurídica mediante **Resolución 083 de 1993** emitida por la Gobernación del Valle, a su vez cuenta con certificado de existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro inscrito el 22 de enero de 1997 con número 297-50: es decir cuenta con personería jurídica, autonomía, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrá elaborar, aprobar y ejecutar su presupuesto acorde con su misión y principios institucionales. Conforme al acta de constitución de 1992 fue establecido que el patrimonio inicial de la ESAL sería de CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000.00), la cual se verifica que el aporte mayoritariamente es por parte de entidades estatales, a su vez se cuenta que con fecha 15 de diciembre de 2025 la Fundación emitió certificado que establece que la participación de las entidades fundadoras en un **65,4%** corresponde a aportes de entidades públicas, Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que conforme a los aportes y a lo	SI

	establecido en la Ley, se puede establecer que el extremo contractual es una entidad estatal. Verificado el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio se destaca que el objeto social de la Fundación es: *"La entidad tendrá como objeto social: Tiene como objeto, la producción, comercialización, promoción y administración de todo tipo de bienes y servicios,* ***así como la consultoría****, asesoría, auditoria y la interventoría; la ejecución y financiación de planes, programas, proyectos, convenios y de cualquier actividad de investigación, de extensión, de desarrollo y de difusión cultural y deportiva, con el respaldo académico y científico de la universidad del valle a través de cada una de sus unidades académicas, administrativas y toda actividad que el consejo directivo de la fundación universidad del valle considere debe ser apoyada."* A su vez, conforme a los Estatutos Sociales, se establece que la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE tiene como funciones u objetivos desarrollar actividades de consultoría, asesoría, auditoría e interventoría, así como ejecutar y financiar planes, programas, proyectos y convenios, con respaldo académico y científico de la Universidad del Valle. En efecto, el artículo 4 de los Estatutos Sociales, consagra un objeto social amplio orientado a la producción y administración de bienes y servicios y, de manera directa, a la prestación de servicios especializados de extensión dentro de los cuales se incluyen expresamente las asesorías, consultorías, auditorías e interventorías, autorizando además a la Fundación para contratar con personas de derecho público y/o privado, e incluso integrarse en convenios, consorcios o alianzas estratégicas para el cumplimiento de su misión. De igual forma, el artículo 5 ibidem, precisa los objetivos específicos que refuerzan dicha competencia, tales como: apoyar a la Universidad del Valle en actividades docentes, investigativas y de extensión; proponer, promover y ejecutar planes, programas, proyectos y convenios con entidades públicas o privadas; ejercer funciones delegadas por entidades estatales siempre que sean compatibles con su objeto; capacitar y prestar asesoría técnica y apoyo administrativo; y contratar o subcontratar apoyos logísticos o especializados. En consecuencia, las obligaciones derivadas del	

<table>
<tr><td></td><td>contrato proyectado guardan afinidad, conexión y relación directa con el objeto y objetivos estatutarios de la Fundación, lo que acredita su capacidad e idoneidad jurídica y misional para actuar como ejecutora en un contrato interadministrativo, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico.</td><td></td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA GENERAL:

La Entidad ejecutora deberá acreditar una experiencia general mínima de CINCO (5) AÑOS relacionada con el objeto del presente proceso de selección, la cual se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio mediante verificación en el registro mercantil</td><td>Se verifica en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE expedido con fecha del 01 de diciembre de 2025 inscripción como entidad sin ánimo de lucro del día 22 de enero de 1997 y debidamente renovada el día 20 de marzo de 2025

Que verificada la cámara de comercio se destaca que el objeto social de la Esal es:

“La entidad tendrá como objeto social: Tiene como objeto, la producción, comercialización, promoción y administración de todo tipo de bienes y servicios, así como la consultoría, asesoría, auditoria y la interventoría; la ejecución y financiación de planes, programas, proyectos, convenios y de cualquier actividad de investigación, de extensión, de desarrollo y de difusión cultural y deportiva, con el respaldo académico y científico de la universidad del valle a través de cada una de sus unidades académicas, administrativas y toda actividad que el consejo directivo de la fundación universidad del valle considere debe ser apoyada.”</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La Entidad ejecutora deberá acreditar experiencia específica en máximo un (1) contrato cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso y su valor sea mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos</td><td>Dentro de la experiencia presentada, se tiene que el ejecutor presenta convenio interadministrativo con el Instituto Nacional de Vías, para la gerencia integral de estudios y diseños de infraestructura, lo que tiene relación directa con el proceso, y el cual asciende en salarios mínimos a 11.109 salarios, lo que corresponde al 900% del valor del contrato a ejecutar en un único contrato.
<table>
<tr><th># CERTIF. RUP</th><th>TIPO DE CONTRATO</th><th>NOMBRE ENTIDAD CONTRATANTE</th><th>OBJETO CONTRATO</th><th>No. DE CONTRATO</th><th>VALOR EN SALARIOS MINIMOS</th></tr>
<tr><td>21</td><td>Convenio Interadministrativo</td><td>Instituto Nacional de Vías INVIAS</td><td>Aunar esfuerzos para adelantar la consultoría para gerencia integral de estudios y diseños de infraestructura a cargo de INVIAS</td><td>No. 224-2011</td><td>11.109,04</td></tr>
</table></td><td>SI</td></tr>
</table>

Tal verificación se hace teniendo en cuenta las condiciones exigidas en la invitación y su cotejo con las condiciones acreditadas por el proponente.

Se deja constancia que el proponente SI __X__ NO ___ cumple con las condiciones exigidas en la invitación, por lo tanto SI __X__ NO ___ cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato y que el valor ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial.

DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Director DAPM

Proyectó: Andrés Mauricio Quiceno Arenas – Gestor del Contrato – Contratista